



INFORME PREVIO DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO DEL  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN DEL  
PARQUE EÓLICO DE MANDOEGI (GIPUZKOA)

**ARConsultores  
en Medio Ambiente S.L.**

**DICIEMBRE DE 2007**



**INFORME PREVIO DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO DEL**  
**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN DEL**  
**PARQUE EÓLICO DE MANDOEGI (GIPUZKOA)**

**ARConsultores**  
**en Medio Ambiente S.L.**

**DICIEMBRE DE 2007**



# INDICE

1. INTRODUCCIÓN (PÁG. 4)
2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (PÁG. 5)
3. METODOLOGÍA (PÁGS. 6-7)
4. CATÁLOGO DE ELEMENTOS, AFECCIÓN PREVISIBLE Y MEDIDAS CORRECTORAS (PÁGS. 8-53)
5. COORDENADAS DE ELEMENTOS (PÁG. 54)
6. CONCLUSIONES (PÁGS. 55-56)
7. BIBLIOGRAFÍA (PÁGS. 57-59)



**INFORME PREVIO DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO DEL**  
**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN DEL**  
**PARQUE EÓLICO DE MANDOEGI (GIPUZKOA)**

**1. INTRODUCCIÓN**

A la vista del proyecto promovido por Eólicas de Euskadi para instalar un Parque Eólico en el macizo de Mandoegi, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, desde ARConsultores en Medio Ambiente recibimos el encargo de redactar un Informe Previo de Impacto Arqueológico, a fin de documentar todos los elementos patrimoniales de interés histórico y etnográfico que puedan verse afectados por el desarrollo de las obras de referencia y así posibilitar la adopción de las medidas correctoras que aseguren su preservación y salvaguarda hacia el futuro.

## **2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto del Parque Eólico de Mandoegi se desarrolla principalmente a lo largo de las zonas altas del cordal denominado Onyi-Mandoegi, desde el lugar de Besadegi (Besabi), en el término de Urnieta, hasta el lugar de Putretako gañe, al SSW de la altura de Altzegi (Altzadi), en el de Berastegi. Extiende su desarrollo con un ramal trazado desde la altura de Ezkilletorre hacia el cordal Belabieta-Ipuliño, atravesando el fondo el valle del Leitzarán en el paraje de Ameraun y los collados de Beibatari y Gorosmendi, en el cordal antes citado, concluyendo en el paraje de Meari, en Berastegi.

Su desarrollo e infraestructuras implican los municipios de Urnieta, Hernani, Elduain y Berastegi, afectando terrenos de propiedad particular y de los Montes de Utilidad Pública nº 1.072.2 Francos de Urnieta, nº 1.040.2 Etxala y nº 1.031.2 Leitzarango basoak, pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa, y nº 2.072.1 "Arlegor-Adarra" perteneciente al Ayuntamiento de Urnieta.

Una parte de los accesos, aproximadamente en la mitad septentrional del proyecto, se prevén afirmados sobre vías de pistas que existen trazadas desde hace años en los montes que atraviesan el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi<sup>1</sup>. El resto de los accesos, algunos de nueva apertura, y las infraestructuras se planean fuera de este ámbito monumental.

---

<sup>1</sup> BOPV, Nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección.





### **3. METODOLOGÍA**

Tomando como base la cartografía ortofotográfica del proyecto de infraestructuras y construcción del Parque Eólico de Mandoegi facilitada por ARConsultores, hemos llevado a cabo las fases de trabajo que pasamos a exponer:

#### **FASE I: TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA.**

Se ha realizado una revisión de la información bibliográfica de carácter histórico, arqueológico y etnográfico publicada con relación al espacio afectado por las infraestructuras de accesos, circulación interna, instalación de aerogeneradores y línea de evacuación aérea y soterrada.

Para esto hemos consultado bibliografía y documentación de nuestros fondos, además de los archivos de arqueología del Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco (Catálogo de Bienes Culturales Inventariados y Calificados, y de Zonas de Presunción Arqueológica) y del Departamento de Cultura y Euskera de la Diputación Foral de Gipuzkoa (Inventario del Patrimonio Histórico Inmueble de Gipuzkoa).

También se ha consultado la documentación cartográfica que existe publicada sobre estos entornos: cartografía y ortofotografía digital de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<http://b5m.gipuzkoa.net/web5000>) y mapas cartográficos-toponímicos referentes a los municipios afectos, incluidos los de la Comunidad Foral Navarra que hacen límite con los ámbitos guipuzcoanos implicados.

En este capítulo también se ha realizado un análisis toponímico y mitológico (cuentos y leyendas) relativo al entorno geográfico del proyecto.

En estas labores de documentación previa hemos precisado la serie de elementos y áreas de interés arqueológico y etnográfico conocidos, sirviéndonos de base para diseñar la segunda fase del trabajo.



## **FASE II: TRABAJO DE CAMPO.**

Una vez concretados los elementos documentados en la fase I, hemos realizado un reconocimiento exhaustivo del proyecto de obras sobre el terreno, revisando intensivamente una franja de 100 m. de anchura a ambos lados del eje de las infraestructuras señaladas en la base ortofotográfica facilitada, prestando especial atención a los viales de nuevo trazado, a las líneas de evacuación aérea y subterránea y a los puntos donde se prevén instalar los aerogeneradores.

En estas labores, además de localizar todas las evidencias documentadas en la fase previa, hemos registrado nuevos elementos de interés arqueológico y etnográfico hasta ahora desconocidos o insuficientemente documentados (mojón de Antsoke etxola, mojones central y periférico del sel de Gorostarbe y majada incluida, cabaña de Txintxua, mojón central del sel de Antxista garaikoa, majada de Antxista, cromlechs del conjunto de cromlechs pirenaicos de Etzela, cruz de Abadekurutz, cromlech pirenaico de Abadekurutz, mojón de Irumugarrieta, cruz de Ameraun, majada de Matxikuborda y cruz de Beibatari).

Para estas prospecciones hemos aplicado modelos predictivos de localización de yacimientos arqueológicos basados en la aplicación razonada de una serie de principios y observaciones derivadas de la Arqueología del Paisaje, que nuestro equipo de investigación y prospección viene poniendo en práctica con éxito contrastado durante los últimos años.

Estas labores se han visto auxiliadas por varias actuaciones de desbroce selectivo bajo nuestro control arqueológico, promovidas por ARConsultores en Medio Ambiente y Eólicas de Euskadi, redescubriendo varios elementos patrimoniales que permanecían desde hace años ocultos por la vegetación de brezos, árgomas y herbáceas reinante. Todos estos elementos han sido topografiados por la empresa Gorosti.



#### **4. CATÁLOGO DE ELEMENTOS, AFECCIÓN PREVISIBLE Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

Este catálogo incluye todos los elementos de interés histórico y etnográfico que hemos determinado en una banda de 100 m. a ambos lados del eje del trazado de infraestructuras planeadas para la construcción del Parque Eólico de Mandoegi. En formato ficha, detallamos su denominación, localización, descripción, referencias bibliográficas y régimen de protección de cada uno de estos bienes culturales, así como la afección previsible y la propuesta de medidas correctoras a tener en cuenta de cara a protegerlos.





**Nº 1**

**ELEMENTO: Mojón de Antsoko Etxola.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Antsoko Etxola, en el término de Urnieta. En el Monte de Utilidad Pública nº 2.072.1 "Arlegor-Adarra", perteneciente al Ayuntamiento de Urnieta.

**COORDENADAS:** X. 584257, Y.4786329, Z. 420

**DESCRIPCIÓN:** Mojón. Bloque rectangular de piedra arenisca del terreno hincado enhiesto, con el eje longitudinal orientado N-S. Dimensiones: 0,80 m. de altura, 0,55 m. de anchura, 0,16 cm. de grueso. Se encuentra fragmentado tanto en altura como en anchura.

**OBSERVACIONES:** Presumiblemente constituye el mojón central de un antiguo sel.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección específico, si bien está emplazado en el espacio que delimita el Área 3 del Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** El elemento se ubica próximo al trazado de un vial de nueva apertura, sin que esta obra prevea afectarlo.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio del planeamiento se deberá señalar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, resguardando 15 metros a su derredor, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación.

Además, teniendo en cuenta las dataciones radiocarbónicas obtenidas en excavaciones arqueológicas realizadas en varios seles próximos (siglos II y V de nuestra Era), consideramos necesario realizar un seguimiento arqueológico de todas las obras que impliquen apertura de suelo en un entorno de 200 m. a su alrededor.

Una vez concluidas las obras, el cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.



**Nº 2**

**ELEMENTO:** Majada del sel de Gorostarbe.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Gorostarbe, en el término de Urnieta. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.072.2 "Francos de Urnieta", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 585258, Y. 4784470, Z. 521

**DESCRIPCIÓN:** Restos de una antigua majada integrada en un sel. Se distinguen trazas de bordas y cabañas, así como de rediles y diversos cierres contruidos en piedra seca.

**OBSERVACIONES:** Se encuentra completamente enmascarada por brotes de ciprés de Lauwson, tras el clareo de su espacio en 1995 con la ocasión de la excavación arqueológica practicada en el mojón central del sel donde se ubica, emplazado próximo al E.

**BIBLIOGRAFÍA:** Zaldúa (1996)

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** El elemento se encuentra distanciado unos 125 m. del vial de pista que, trazada desde hace años a mayor cota, se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico. A tenor de este alejamiento y teniendo en cuenta la existencia en todo este trecho de un tupido pinar de Lauwsonianas, sobre el papel los restos de esta majada no se ven afectados por las obras planeadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, recomendamos reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico.



### Nº 3

**ELEMENTO: Mojón perimetral del sel de Gorostarbe.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Gorostarbe, en el término de Urnieta. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.072.2 "Francos de Urnieta", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 585181, Y. 4784458, Z. 536

**DESCRIPCIÓN:** Mojón constituido por un pequeño bloque de arenisca del terreno hincado enhiesto, sobresaliendo 0,25 m.

**OBSERVACIONES:** Constituye el único mojón perimetral correspondiente al sel de Gorostarbe que se ha localizado hasta el presente.

**BIBLIOGRAFÍA:** Zaldúa (1996)

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** El elemento se encuentra distanciado unos 75 m. del vial de pista que, trazada desde hace años a mayor cota, se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico. A tenor de este alejamiento y teniendo en cuenta la existencia en todo este trecho de un tupido pinar de Lauwsonianas, sobre el papel este mojón no se ve afectado por las obras planeadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, recomendamos reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico.





**Nº 4**

**ELEMENTO: Mojón central del sel de Gorostarbe.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Gorostarbe, en el término de Urnieta. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.072.2 "Francos de Urnieta", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 585325, Y. 4784477, Z. 512

**DESCRIPCIÓN:** Mojón central de sel, constituido por tres lajas del terreno dispuestas en cruz, orientadas aproximadamente a los puntos cardinales.

**OBSERVACIONES:** Se encuentra enmascarado por brotes de ciprés de Lauwson, tras el clareo de su espacio en 1995 con la ocasión de su excavación arqueológica. La intervención arqueológica ha permitido datarlo por C-14, ofreciendo una cronología del siglo II d.C.

**BIBLIOGRAFÍA:** Zaldúa (1996)

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** El elemento se encuentra distanciado unos 220 m. del vial de pista que, trazada desde hace años a mayor cota, se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico. A tenor de este alejamiento y teniendo en cuenta la existencia en todo este trecho de un tupido pinar de Lawsoniana, sobre el papel este mojón no se ve afectado por las obras planeadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, recomendamos reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico.



**Nº 5**

**ELEMENTO:** Cabaña de Txintxua.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Antxista, en el término de Urnieta. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.072.2 "Francos de Urnieta", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 585282, Y. 4782867, Z. 594

**DESCRIPCIÓN:** Cabaña de planta rectangular (4,50 x 4,00 m.), construida en su mayor parte a piedra seca, con cubierta de estructura de madera a dos aguas revestida de lajas, y solera del mismo material. Frente el acceso principal de la cabaña se adosa longitudinalmente un redil construido con muros de piedra seca, y un desarrollo de 13,00 m.

**OBSERVACIONES:** Abandonada hace unos quince años, es la última construcción pastoril que se conserva prácticamente íntegra en el ámbito de los Montes Francos de Urnieta.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Distanciada unos 15 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, al emplazarse a cota más elevada y teniendo en cuenta el trazado y el dimensionado de la vía existente a su paso, este elemento no se ve afectado sobre el papel por las obras del planeamiento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, recomendamos reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico.

## Nº 6

### **ELEMENTO: Mojón central del sel de Antxista Garaikoa.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Antxista, en el término de Urnieta. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.072.2 "Francos de Urnieta", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 585356, Y. 4782714, Z. 602

**DESCRIPCIÓN:** Mojón central de sel, constituido por cuatro lajas del terreno dispuestas en cruz, orientadas aproximadamente a los puntos cardinales.

**OBSERVACIONES:** Las losas que conforman el mojón apenas sobresalen del terreno. Fue intervenido arqueológicamente en 1998, y no hay datación radiocarbónica.

**BIBLIOGRAFÍA:** Zaldúa (1996)

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección específico, si bien está emplazado en el espacio que delimita el Área 3 del Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Distanciado 5 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, al emplazarse a cota más elevada y teniendo en cuenta el trazado y el dimensionado de la vía existente a su paso, este elemento no se ve afectado sobre el papel por las obras del planeamiento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio del planeamiento se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, resguardando 15 metros a su derredor, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Además, teniendo en cuenta las dataciones radiocarbónicas obtenidas en excavaciones arqueológicas realizadas en varios seles próximos (siglos II y V de nuestra Era), consideramos necesario realizar un seguimiento arqueológico de todas las obras que impliquen apertura de suelo en un entorno de 200 m. a su alrededor. Una vez concluidas las obras, el cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.



**Nº 7**

**ELEMENTO:** Majada de Antxista.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Antxista, en el término de Hernani.

**COORDENADAS:** X. 585339, Y. 4782622, Z. 582

**DESCRIPCIÓN:** Restos de una antigua majada compuesta por diversas construcciones de bordas, cabañas y rediles, en su totalidad en ruinas. Parte de estas construcciones se integraban en el sel de Antxista.

**OBSERVACIONES:** Los restos conservados de esta majada se encuentran completamente enmascarada por vegetación.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazada a cota más baja y distanciada unos 60 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras del planeamiento

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, recomendamos reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico.





Nº 8

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico de Etzela Oeste.

**LOCALIZACIÓN:** En la vertiente meridional del paraje de Urritzagako Iepoa, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587155, Y. 4780835, Z. 767

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 10,50 m. de diámetro. Compuesto por numerosos testigos, varios de ellos de grandes dimensiones. En el centro presenta una alineación de grandes bloques tendidos. Cuarzitas y pizarras del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado. Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado en un pinar de Laricio de Córcega, a cota más baja y distanciado unos 60 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras mencionadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras, bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo. Este estacado deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.





#### **Nº 9.1.**

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587558, Y. 4780791, Z. 783

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 4,60 m. de diámetro estimado. Afectado por el trazado de un cortafuegos abierto en la década de los setenta del siglo pasado y por la vía de la pista principal del monte, en activo, únicamente se conserva, insertado en el mismo trazado de esta última obra, un cuarto de su arco meridional formado por siete testigos con forma de laja. Pizarras del terreno y areniscas de las inmediaciones.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado en el mismo vial de pista que se prevé adecuar para acceso al parque eólico, este elemento, actualmente ya afectado por un cortafuegos y la propia vía que se prevé aprovechar, se ve potencialmente afectado por el aprovechamiento y acondicionamiento planeado de esta pista.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de la circulación rodada y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, este elemento junto con los denominados 9.2 y 9.3, se deberá señalar y proteger, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo apreciable, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez



concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.

En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.





## Nº 9.2.

### **ELEMENTO: Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587571, Y. 4780791, Z. 784

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 5,60 m. de diámetro estimado. Afectado por el trazado de un cortafuegos abierto en la década de los setenta del siglo pasado y por la vía de una pista, únicamente se conserva la mitad de su arco septentrional formado por ocho testigos con forma de laja y bloque. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado en el mismo vial de pista que se prevé adecuar para acceso al parque eólico, este elemento, actualmente ya afectado por un cortafuegos y la propia vía que se prevé aprovechar, se ve potencialmente afectado por el aprovechamiento y acondicionamiento planeado de esta pista.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de la circulación rodada y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, este elemento junto con los denominados 9.1 y 9.3, se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.



En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



### Nº 9.3.

#### **ELEMENTO: Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587577, Y. 4780793, Z. 784

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 5,80 m. de diámetro estimado. Afectado por el trazado de un cortafuegos abierto en la década de los setenta del siglo pasado y por la vía de una pista, únicamente se conserva la mitad septentrional formado por doce testigos con forma de laja y bloque. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** La mitad meridional se encuentra arrasada por el trazado de una pista. No ha sido excavado. En el vértice septentrional se ubica el mojón divisorio de los términos de Hernani y Elduain.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado en el mismo vial de pista que se prevé adecuar para acceso al parque eólico, este elemento, actualmente ya afectado por un cortafuegos y la propia vía que se prevé aprovechar, se ve potencialmente afectado por el aprovechamiento y acondicionamiento planeado de esta pista.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de la circulación rodada y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, este elemento junto con los denominados 9.1 y 9.2, se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez



concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.

En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



#### Nº 9.4.

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587546, Y. 4780772, Z. 783

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 4,20 m. de diámetro, formado por numerosos pequeños bloques y lajas. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado a unos 13 m. del borde del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, este elemento puede verse accidentalmente afectado por las intervenciones que necesariamente serán precisas desarrollar para salvaguardar de este trazado los cromlechs pirenaicos denominados 9.1, 9.2, 9.3 del conjunto megalítico de Etzela en que se integra.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, junto con los denominados 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8, se deberá señalar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.

En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios



deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.





**Nº 9.5.**

**ELEMENTO: Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587545, Y. 4780767, Z. 784

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 3,70 m. de diámetro, formado por numerosos pequeños bloques y lajas. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado a unos 18 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, este elemento puede verse accidentalmente afectado por las intervenciones que necesariamente serán precisas desarrollar para salvaguardar de este trazado los cromlechs pirenaicos denominados 9.1, 9.2, 9.3 del conjunto megalítico de Etzela en que se integra.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, junto con los denominados 9.4, 9.6, 9.7 y 9.8, se deberá señalar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.

En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios



deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 9.6.**

**ELEMENTO: Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587550, Y. 4780767, Z. 783

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 5,00 m. de diámetro, formado por numerosos pequeños bloques y lajas. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado a unos 13 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, este elemento puede verse accidentalmente afectado por las intervenciones que necesariamente serán precisas desarrollar para salvaguardar de este trazado los cromlechs pirenaicos denominados 9.1, 9.2, 9.3 del conjunto megalítico de Etzela en que se integra.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, junto con los denominados 9.4, 9.5, 9.7 y 9.8, se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.

En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios





deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 9.7.**

**ELEMENTO: Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587553, Y. 4780762, Z. 783

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 6,00 m. de diámetro, formado por numerosos pequeños bloques y lajas. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado a unos 22 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, este elemento puede verse accidentalmente afectado por las intervenciones que necesariamente serán precisas desarrollar para salvaguardar de este trazado los cromlechs pirenaicos denominados 9.1, 9.2, 9.3 del conjunto megalítico de Etzela en que se integra.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, junto con los denominados 9.4, 9.5, 9.6 y 9.8, se deberá señalar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.

En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios



deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.





**Nº 9.8.**

**ELEMENTO: Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587545, Y. 4780758, Z. 787

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 4,50 m. de diámetro, formado por numerosos pequeños bloques y lajas. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado a unos 27 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, este elemento puede verse accidentalmente afectado por las intervenciones que necesariamente serán precisas desarrollar para salvaguardar de este trazado los cromlechs pirenaicos denominados 9.1, 9.2, 9.3 del conjunto megalítico de Etzela en que se integra.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, junto con los denominados 9.4, 9.5, 9.6 y 9.7, se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cercado de protección se desmontará bajo control arqueológico.

En todo caso, las obras de acondicionamiento de la vía que reemplace la clausurada, de no más de 5 m. de anchura, se realizarán a partir del cierre de protección, sin remoción de tierras, teniendo en cuenta que los aportes de materiales necesarios



deberán estar contenidos para evitar su desplazamiento fuera de la banda habilitada, rematándose los taludes con tierras.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**Nº 9.9.**

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587553, Y. 4780724, Z. 777

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 10,00 m. de diámetro, formado por numerosos bloques y lajas, algunos de grandes dimensiones. Pizarras y cuarcitas del terreno, y areniscas de las inmediaciones. Es tangente con el cromlech 9.10. por el sector noroccidental.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado a unos 60 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico y protegido en esta franja por un pinar de Laricio de Córcega, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras del planeamiento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, conjuntamente con el cromlech 9.10, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Con esta medida se conseguirá destacar y salvaguardar estos elementos, permitiendo a la vez el tránsito montaño a su través, como se viene realizando desde tiempo inmemorial. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Nº 9.10.

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587549, Y. 4780730, Z. 778

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 10,00 m. de diámetro, formado por numerosos bloques y lajas, algunos de grandes dimensiones. Pizarras y cuarcitas del terreno, y areniscas de las inmediaciones. Es tangente con el cromlech 9.9. por el sector suroriental, y se encuentra cortado por el trazado de una pista en el arco occidental.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Emplazado a unos 50 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico y protegido en esta franja por un pinar de Laricio de Córcega, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras del planeamiento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, conjuntamente con el cromlech 9.9, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Con esta medida se conseguirá destacar y salvaguardar estos elementos, permitiendo a la vez el tránsito a su través, como se viene realizando desde tiempo inmemorial. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 9.11.**

**ELEMENTO: Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, entre los términos de Hernani y Elduain. En los Montes de Utilidad Pública nº 1.040.2 "Etzala" y nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587510, Y. 4780794, Z. 780

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 6,30 m. de diámetro, formado por numerosos pequeños bloques. Pizarras y cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Aunque se sitúa próximo al vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, teniendo en cuenta su emplazamiento elevado sobre la vía y que la parcela donde se ubica está resguardada con un cercado de alambre de espino, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras mencionadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras, conjuntamente con los elementos 9.12, 9.13 y 9.14, y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.





**Nº 9.12.**

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, entre los términos de Hernani y Elduain. En los Montes de Utilidad Pública nº 1.040.2 "Etzala" y nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587495, Y. 4780798, Z. 782

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 10,10 m. de diámetro, formado por numerosos bloques. Cuarcitas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Aunque se sitúa a unos 12 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, teniendo en cuenta su emplazamiento elevado sobre la vía y que la parcela donde se ubica está resguardada con un cercado de alambre de espino, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras mencionadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras, conjuntamente con los elementos 9.11, 9.13 y 9.14, y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 9.13.**

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, entre los términos de Hernani y Elduain. En los Montes de Utilidad Pública nº 1.040.2 "Etzala" y nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587470, Y. 4780805, Z. 781

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 4,80 m. de diámetro, formado por numerosos pequeños bloques. Cuarzitas del terreno. Prácticamente hace contacto con el cromlech 9.14. por el sector occidental.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Aunque se sitúa a unos 16 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, teniendo en cuenta su emplazamiento elevado sobre la vía y que la parcela donde se ubica está resguardada con un cercado de alambre de espino, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras mencionadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras, conjuntamente con los elementos 9.11, 9.12 y 9.14, y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 9.14.**

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzela.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, entre los términos de Hernani y Elduain. En los Montes de Utilidad Pública nº 1.040.2 "Etzala" y nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587463, Y. 4780805, Z. 782

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 9,10 m. de diámetro, formado por numerosos bloques. Cuarcitas del terreno. Prácticamente hace contacto con el cromlech 9.13. por el sector oriental.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Aunque se sitúa a unos 20 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, teniendo en cuenta su emplazamiento elevado sobre la vía y que la parcela donde se ubica está resguardada con un cercado de alambre de espino, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras mencionadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras, conjuntamente con los elementos 9.11, 9.12 y 9.13, y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 10.1.**

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzelako Arritxuriak.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587635, Y. 4780568, Z. 794

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 12,60 m. de diámetro, formado por numerosos bloques de los que la mitad son de grandes dimensiones. Cuarzitas y pizarras del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** A cota más baja y distanciado unos 13 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, a la vez que separado de esta vía por una franja de Laricio de Córcega, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras planeadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras, conjuntamente con el cromlech 10.2, y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 10.2.**

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Etzelako Arritxuriak.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Etzela, en el término de Elduain. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587617, Y. 4780584, Z. 791

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 7,00 m. de diámetro, formado por numerosos bloques de los que la mitad son de grandes dimensiones. Cuarcitas y pizarras del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002), Barandiaran (1926, 1946, 1949, 1953), Del Barrio (1999), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Bien Cultural Calificado incluido en el Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi (BOPV, nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** A cota más baja y distanciado unos 15 m. del vial de pista que se prevé adecuar para acceso al Parque Eólico, a la vez que separado de esta vía por una franja de Laricio de Córcega, sobre el papel este elemento no se ve afectado por las obras planeadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Previo al inicio de las obras, conjuntamente con el cromlech 10.1, y bajo control arqueológico deberá demarcarse en su derredor, mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado. Este cierre deberá permanecer durante todo el proceso de obra y desmontarse al finalizar bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**Nº 11**

**ELEMENTO: Cruz de Abadegurutz (Apaizengurutze)**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Abadegurutz, en el término de Berastegi. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587802, Y. 4780212, Z. 951

**DESCRIPCIÓN:** Cruz de hierro de 65 cm. de pie, con placa ovalada de acero inoxidable con la leyenda "1776an HEMEN HIL ZUTEN // TOMAS ARRIBILLAGA APEZETXEA APAIZA // LEITZEN 1739an JAIOA // GOIAN BEGO". Recibida en una peana de hormigón.

**OBSERVACIONES:** Esta cruz sustituye a otras anteriores que se emplazaban en el mismo punto, encajadas en la roca.

**BIBLIOGRAFÍA:** Ansa (1990)

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Inmediato al trazado de un vial de acceso de nueva construcción y a otras infraestructuras del planeamiento, este elemento podría verse accidentalmente afectado por las obras planeadas.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio del planeamiento se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación.

Una vez concluidas las obras, el cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.



## Nº 12.1

**ELEMENTO:** Cromlech Pirenaico del Conjunto de Abadegurutz.

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Abadegurutz, en el término de Berastegi. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 587731, Y. 4780165, Z. 933

**DESCRIPCIÓN:** Cromlech pirenaico tumular, de 9,50 m. de diámetro, construido sobre un resalte natural del terreno. Afectado por el trazado de un cortafuegos abierto en la década de los setenta del siglo pasado, se encuentra rebajado y desprovisto prácticamente de testigos. Cuarcitas del terreno. Hacia el oeste, al otro lado de una pista que discurre inmediata, se conservan varios de los grandes bloques de cuarcita que conformaban su anillo perimetral.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado. Este cromlech se ha venido dando por desaparecido tras la apertura de un cortafuegos atravesando el lugar que lo emplaza en la década de los setenta, reconociéndose como sus restos algunos grandes bloques de cuarcita posicionados en sus inmediaciones. Se integra en la Estación Megalítica de Onyi-Mandoegi, aunque carece de declaración monumental. Junto con otros dos cromlechs situados por debajo, en la misma línea de cordal y desaparecidos a causa de la apertura del cortafuegos antes citado, conformaba el Conjunto de Cromlechs de "Abade Kurutz".

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Las obras de construcción de la base del aerogenerador nº 25 y las de interconexión entre el conjunto de la línea, tanto correspondientes a viarios (accesos y caminos internos) como de infraestructuras de líneas de evacuación (soterradas), pueden afectar a este elemento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de la circulación rodada y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, este elemento se deberá señalar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su





completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Nº 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 12.10

**ELEMENTO:** Testigos del cromlech pirenaico de Abadegurutz .

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Baratzazarreta, en el término de Berastegi. En el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:**

X. 587719, Y. 4778173, Z. 930

X. 587719, Y. 4778172, Z. 930

X. 587719, Y. 4778169, Z. 931

X. 587718, Y. 4778167, Z. 930

X. 587717, Y. 4778166, Z. 930

X. 587714, Y. 4778163, Z. 929

X. 587710, Y. 4778163, Z. 928

X. 587713, Y. 4778161, Z. 929

X. 587720, Y. 4778167, Z. 931

**DESCRIPCIÓN:** Bloques de cuarcita que conformaban el anillo perimetral de la estructura del cromlech pirenaico tumular de Abadegurutz, antes de su desplazamiento en la década de los setenta del siglo pasado a raíz del trazado de un cortafuegos.

**OBSERVACIONES:** Carecen de declaración monumental, al igual que la estructura del cromlech pirenaico tumular de Abadegurutz de la que eran testigos, la cual se integra en la Estación Megalítica de Onyi-Mandoegi.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982), Peña Basurto (1960).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Las obras de construcción de la base del aerogenerador nº 25 y las de interconexión entre el conjunto de la línea, tanto correspondientes a viarios (accesos y caminos internos) como de infraestructuras de líneas de evacuación (soterradas), pueden afectar a estos elementos.



**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de estos elementos de la circulación rodada y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, se deberá señalizar y proteger el derredor del conjunto mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



**Nº 13**

**ELEMENTO: Mojón de Irumugarrieta**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Irumugarrieta, entre los términos de Berastegi, Goizueta y Leitza, estos dos últimos de la Comunidad Autónoma de Navarra. La parte de Berastegi se integra en el Monte de Utilidad Pública nº 1.031.2 "Leitzarango Basoak", perteneciente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**COORDENADAS:** X. 589332, Y. 4777208, Z. 964

**DESCRIPCIÓN:** Mojón de término constituido en un bloque paralelepípedo rectangular de piedra caliza, de 0,30 m. de ancho, tallado con forma de prisma de tres caras (0,70 x 0,30 m.) en la parte destinada a sobresalir del terreno, conteniendo incisas en las caras enfrentadas a los términos de Leitza y Berastegi diversos epígrafes alusivos a los municipios que muga.

**OBSERVACIONES:** Se encuentra enmascarado por brezos.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección patrimonial de interés histórico.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Las obras de construcción de los viarios (accesos y caminos internos) y de líneas de evacuación (soterradas) correspondientes a los aerogeneradores nº 16 y nº 17 , así como las de construcción de la base del primero de los nombrados, podría afectar accidentalmente a este elemento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio del planeamiento se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de 5 m. en derredor, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación.

Una vez concluidas las obras, el cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.



**Nº 14**

**ELEMENTO:** Caserío Ameraun

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Ameraun, en el término de Berastegi.

**COORDENADAS:** X. 585375, Y. 4776974, Z. 327

**DESCRIPCIÓN:** Caserío de planta cuadrada, de aproximadamente 20 m. de lado. Construido en mampostería, dispone de planta baja, un piso y desván, con cubierta a dos aguas revestida de teja cerámica curva y gallur perpendicular a la fachada principal. La estructura interna es de madera soportada por cuatro postes de sección cuadrada de 0.50 m. de lado, sin que conserve la tabiquería interior.

**OBSERVACIONES:** Desde hace años se encuentra deshabitado, utilizándose actualmente como cuadra.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Si bien las obras de infraestructuras de evacuación mediante tramos aéreos y soterrados, así como de accesos y caminos internos se planean desarrollar inmediatas, sobre el papel, estas obras no afectan a este elemento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, recomendamos reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico.

## Nº 14.2

**ELEMENTO:** Puente de Ameraun

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Ameraun, en el término de Berastegi.

**COORDENADAS:** X. 585327, Y. 4777020, Z. 298

**DESCRIPCIÓN:** Puente de dos ojos, pilar central con tajamar triangular contracorriente y espolón semicircular aguas abajo, construido en mampostería con arcos rebajados de 10,20 m. y 9,30 m. de luz, y 3,00 m. y 2,70 m. de flecha respectivamente. Tiene perfil alomado, con dos apartaderos y vía calzada de 3,00 m.

**OBSERVACIONES:** En la actualidad no conserva los pretilos.

**BIBLIOGRAFÍA:** Nuñez (1994)

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Zona de Presunción Arqueológica, Clave D (BOPV, nº 221, 18 noviembre de 1997. Resolución de 20 de octubre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Berastegi -Gipuzkoa-).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Sobre el papel, las obras de la infraestructura de evacuación por tramo aéreo no afectan a este elemento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, además de reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico, recomendamos cerrar mediante el sistema más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico los accesos por ambas márgenes impidiendo la circulación rodada a través de su vía para evitar cualquier afección accidental.



**Nº 14.3**

**ELEMENTO:** Ferrería de Ameraun

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Ameraun, en el término de Berastegi.

**COORDENADAS:** X. 585412, Y. 4777061, Z. 300

**DESCRIPCIÓN:** Restos de lo que fue el complejo de la Ferrería de Ameraun, ya citada en 1494, aunque construida en torno a 1478. En la actualidad se aprecian los restos de la presa de madera, el canal –una parte soterrado y otra parte al descubierto-, las fábricas de la antepara y de otras construcciones anejas. Estas últimas obras citadas están muy transformadas para adecuarlas a diversos usos de la central hidroeléctrica de Ameraun, construida aneja, y a usos lúdicos de sus trabajadores (frontón).

**OBSERVACIONES:**

**BIBLIOGRAFÍA:** Díez de Salazar (1997).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Zona de Presunción Arqueológica, Clave D (BOPV, nº 221, 18 noviembre de 1997. Resolución de 20 de octubre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Berastegi -Gipuzkoa-).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Sobre el papel, las obras de la infraestructura de evacuación por tramo aéreo planeadas en sus inmediaciones no afectan a las instalaciones de este complejo ferrón.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** No obstante lo indicado, además de reflejar la existencia de este elemento en toda la documentación que se genere relativa al planeamiento de las obras del parque eólico.

**Nº 15**

**ELEMENTO:** Cruz de Ameraun

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Ameraun, en el término de Berastegi.

**COORDENADAS:** X. 585327, Y. 4777020, Z. 298

**DESCRIPCIÓN:** Cruz metálica con los extremos del pie y crucero lanceolados, insertada en un pedestal troncopiramidal de hormigón, de 0,75 m. de altura, con una placa ovalada de bronce dispuesta en el crucero con la leyenda "ROGAD A DIOS // POR EL ALMA DE // D. FRANCISCO URQUIZU // Y ALTUNA, VICTIMA DE // UN ACIDENTE A LOS 22 // AÑOS, EL 19 DE JUNIO // DE 1931 // R.I.P."

**OBSERVACIONES:** Se emplaza en el mismo cantil del camino que comunica Ameraun con Berastegi a través del collado de Beibatari.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Sobre el papel, las obras de la infraestructura de evacuación por tramo aéreo no afectan a este elemento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio del planeamiento se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de 5 metros en derredor, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación.

Una vez concluidas las obras, el cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.



**Nº 16**

**ELEMENTO: Majada de Matxikuborda**

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Beibatari, en el término de Berastegi.

**COORDENADAS:** X. 584519, Y. 4776700, Z. 650

**DESCRIPCIÓN:** Majada conformada por una borda y un cabaña emplazadas en un pequeño reducto cercado mediante losas (lajas). Construidas en mampostería, en parte a hueso, la borda tiene el tejado reformado, mientras que la cabaña conserva excepcionalmente la cubierta de piedra.

**OBSERVACIONES:** Constituye uno de los contados ejemplos de emplazamiento pastoril que restan en el valle del Leizaran.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Sobre el papel, las obras de la infraestructura de evacuación por tramo aéreo no afectan a las instalaciones de este complejo pastoril.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio del planeamiento se deberá señalizar y proteger mediante una línea de cierre con el sistema más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, instalada a 5 m. en paralelo al cercado meridional de la majada, la cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, el cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.





**Nº 17**

**ELEMENTO:** Cruz de Beibatari

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Beibatari, en el término de Berastegi.

**COORDENADAS:** X. 584471, Y. 4776652, Z. 658

**DESCRIPCIÓN:** Cruz de hierro con los extremos del pie y del larguero aflorados, anclada a un pedestal de piedra caliza de 0,90 m. de altura tallado ligeramente troncopiramidal, conteniendo grabado en el plano frontal la siguiente inscripción: "AQUI // MURIO // ANDRES // ALDUNZIN // DIA 12 DEM // ARZO DE // 1873 Q.E P. D. // LOIZO.SU.ER // MANA ANA".

**OBSERVACIONES:** La cruz y la inscripción se encuentran pintadas de blanco. Recuerda la muerte por fusilamiento de Andrés Alducin, al parecer en la 2ª guerra carlista a manos de una partida del cura Santa Cruz.

**BIBLIOGRAFÍA:**

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Carece de régimen de protección.

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Sobre el papel, las obras de la infraestructura de evacuación por tramo aéreo no afectan a este elemento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio del planeamiento se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de 5 metros en derredor, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, el cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.

**Nº 18**

**ELEMENTO:** Túmulo de Beibatari

**LOCALIZACIÓN:** En el paraje de Beibatari, en el término de Berastegi.

**COORDENADAS:** X. 584419, Y. 4776735, Z. 685

**DESCRIPCIÓN:** Túmulo de 6,00 m. de diámetro y 0,50 m. de altura, cubierto de suelo. Areniscas del terreno.

**OBSERVACIONES:** No ha sido excavado. Emplazado en un terreno destinado a pastizal, se encuentra cubierto por matas de brezo y árgomas.

**BIBLIOGRAFÍA:** Altuna *et alii* (1982, 1990, 2002).

**REGIMEN DE PROTECCIÓN:** Zona de Presunción Arqueológica, Clave C (BOPV, nº 221, 18 noviembre de 1997. Resolución de 20 de octubre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Berastegi -Gipuzkoa-).

**TIPO DE AFECCIÓN PREVISIBLE:** Sobre el papel, las obras de la infraestructura de evacuación por tramo aéreo y soterrado previstas no afectan a este elemento.

**PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS:** Con objeto de procurar el resguardo de este elemento de la circulación rodada y evitar cualquier afección accidental, previo al inicio de las obras y bajo control arqueológico, se deberá señalizar y proteger mediante el sistema de cierre más adecuado a criterio del equipo técnico arqueológico, un perímetro de protección de al menos 5 m. desde su borde externo estimado, el cual deberá mantenerse durante todo el desarrollo de las obras, hasta su completa culminación. Una vez concluidas las obras, este cierre de protección se desmontará bajo control arqueológico.

Estas recomendaciones quedan en todo caso a expensas de lo que determine y concrete el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.





## 5. COORDENADAS DE ELEMENTOS

Nº	ELEMENTO	X	Y	Z
1	MOJON DE ANTSOKO ETXOLA	584257	4786329	420
2	MAJADA DEL SEL DE GOROSTARBE	585258	4784470	521
3	MOJON PERIMETRAL DEL SEL DE GOROSTARBE	585181	4784458	536
4	MOJON CENTRICAL DEL SEL DE GOROSTARBE	585325	4784477	512
5	CABAÑA DE TXINTXUA MOJON CENTRICAL DEL SEL DE ANTXISTA	585282	4782867	594
6	GARAIOA	585356	4782714	602
7	MAJADA DE ANTXISTA	585339	4782622	582
8	CROMLECH DE ETZELA OESTE	587155	4780835	767
9.1	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587558	4780791	783
9.2	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587571	4780791	784
9.3	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587577	4780793	784
9.4	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587546	4780772	783
9.5	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587545	4780767	784
9.6	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587550	4780767	783
9.7	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587553	4780762	783
9.8	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587545	4780758	787
9.9	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587553	4780724	777
9.10	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587549	4780730	778
9.11	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587510	4780794	780
9.12	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587495	4780798	782
9.13	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587470	4780805	781
9.14	CROMLECH DEL CONJUNTO DE ETZELA	587463	4780805	782
10.1	CROMLECH DE ETZELAKO ARRITXURIAK	587635	4780568	794
10.2	CROMLECH DE ETZELAKO ARRITXURIAK	587617	4780584	791
11	CRUZ DE ABADEGURUTZ	587802	4778212	951
12.1	CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587731	4778165	933
12.2	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587719	4778173	930
12.3	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587719	4778172	930
12.4	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587719	4778169	931
12.5	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587718	4778167	930
12.6	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587717	4778166	930
12.7	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587714	4778163	929
12.8	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587710	4778163	928
12.9	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587713	4778161	929
12.10	TESTIGO DEL CROMLECH DE ABADEGURUTZ	587720	4778167	931
13	MOJON DE IRUMUGARRIETA	589332	4777208	964
14.1	CASERIO AMERAUN	585375	4776974	327
14.2	PUENTE DE AMERAUN	585327	4777020	298
14.3	FERRERIA DE AMERAUN	585412	4777061	300
15	CRUZ DE AMERAUN	585327	4777020	298
16	MAJADA DE MATXIKUBORDA	584519	4776700	650
17	CRUZ DE BEIBATARI	584471	4776652	658
18	TUMULO DE BEIBATARI	584419	4776735	685



## **6. CONCLUSIONES**

Tras el estudio e informe de impacto arqueológico para el Parque Eólico de Mandoegi, se concluye que este es compatible con el Patrimonio Histórica-Arqueológico tomando las medidas correctoras y de vigilancia que se indican a continuación.

Con objeto de procurar la salvaguarda y la conservación del conjunto de los bienes patrimoniales detallados en este informe previo de impacto arqueológico, además del correcto mantenimiento y preservación de la Estación Megalítica de Onyi-Mandoegi, consideramos que se debe detallar la situación de todos y cada uno de los elementos catalogados en este informe, así como la delimitación del espacio monumental de esta estación megalítica, en la documentación que genere el planeamiento de viales, accesos y caminos internos, evacuación por tramos soterrados y emplazamiento de los aerogeneradores en el proyecto del Parque Eólico de Mandoegi.

Por otro lado, además de tenerse en cuenta al máximo las medidas correctoras de impacto consideradas, a tenor del potencial arqueológico de los ámbitos de intervención y considerando que las prospecciones realizadas no excluyen la existencia de elementos y yacimientos arqueológicos subyacentes, estimamos necesario supervisar arqueológicamente todo proceso de obra que genere movimiento de tierras.

En este mismo contexto no se excluye que en determinadas zonas, concretamente entre las alturas de Ezkietorre y Deskarga, puedan existir monumentos megalíticos ocultos por la tupida vegetación existente. Por ello también consideramos que previo a las operaciones de apertura de suelo que puedan precisarse, se deberán realizar desbroces selectivos manuales bajo control arqueológico, con la finalidad de garantizar la correcta conservación y documentación de cualquier evidencia arqueológica que se pueda localizar.

No obstante lo indicado, y en todo caso, cualquier actuación que implique acciones dentro del Área 3 del Conjunto Monumental de la Estación Megalítica Onyi-Mandoegi y de las Zonas de Presunción Arqueológica del Término Municipal de Berastegi, deberán contar con la autorización expresa del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, quien en última instancia establecerá las medidas correctoras estimadas como más oportunas en cada caso, en función de las



características del proyecto planteado y la entidad del yacimiento o zona arqueológica afectada.

Este mismo planteamiento también se aplica a la parte del proyecto que implica al Cromlech Pirenaico de Abadekurutz, por lo que el planeamiento de las infraestructuras y emplazamientos de aerogeneradores en su entorno igualmente deberá contar con la autorización expresa del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Luis del Barrio Bazaco  
Dtor. Gerente de LURRAILAN, S.L.

Jesús Manuel Pérez Centeno  
Arqueólogo

Donostia-San Sebastián, 18 de diciembre de 2007



## 7. BIBLIOGRAFÍA

### Monografías y artículos

ALTUNA, J.; ARMENDARIZ, A.; BARRIO, L. DEL; ETXEBERRIA, F.; MARIEZKURRENA, K.; PEÑALVER, X. & ZUMALABE, F.

1990 *Gipuzkoa. Carta Arqueológica. I. Megalitos*. Munibe (Antropología-Arkeologia) Supl. 7. San Sebastián.

ALTUNA, J.; BARRIO, L. DEL & MARIEZKURRENA, K.

2002 *Gipuzkoa. Carta Arqueológica. Megalitos. Nuevos descubrimientos 1990-2001*. Munibe (Antropología-Arkeologia) Supl. 15. San Sebastián.

ALTUNA, J.; MARIEZKURRENA, K.; ARMENDARIZ, A.; BARRIO, L. DEL; UGALDE, TX. & PEÑALVER, X.

1982 *Carta Arqueológica de Guipúzcoa. I*. Munibe 34. San Sebastián.

ANSA MUNDUATE, J.M.

1990 Abadekurutz. Historia y leyenda de un cura de Leiza. *Pyrenaica* 161, 186-189.

APELLANIZ, J. M.

1973 *Corpus de materiales de las culturas prehistóricas con cerámica de la población de cavernas del País Vasco Meridional*. Munibe Supl. 1. San Sebastián.

BARANDIARAN J. M. DE

1926 Estaciones Megalíticas de Navarra. *Revista Internacional de Estudios Vascos* 17, 358-368. San Sebastián.

1946 Catalogue des stations préhistoriques des Pyrénées Basques. *Ikuska* 1, 24-40. Sare.

1949 Contribución al estudio de los cromlechs pirenaicos. In: "Homenaje a D. Julio Urkijo". San Sebastián.

1953 *El hombre prehistórico en el País Vasco*. Ed. Ekin. Buenos Aires.

BARRIO. L. DEL

1979 Nuevos monumentos megalíticos en Guipúzcoa. *Munibe* 31, 257-273. San Sebastián.

1999 *Hernani. Kultura interesa duten ibilbideak. Itinerarios de interés cultural*. 1-42 pp. Ayuntamiento de Hernán. Hernani

BOPV

Nº 157, 8 de agosto de 1990. Ley 7/1990, de 4 de julio de Patrimonio Cultural Vasco.

Nº 221, 18 noviembre de 1997. Resolución de 20 de octubre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Berastegi (Gipuzkoa).





Nº 133, de 8 de julio de 2003. Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección.

DIEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L. M.

- 1983 *Ferrerías en Guipúzcoa (s. XIV-XVI)*. San Sebastián: Haranburu editor. 2 vol.
- 1997 *Ferrerías guipuzcoanas. Aspectos socio-económicos, laborales y fiscales (siglos XIV-XVI)*. Donostia-San Sebastián: Instituto Doctor Camino de Historia Donostiarra.

ELOSEGUI, J.

- 1953 Catálogo dolménico del País Vasco. *Pirineos* 9, 229-378. Zaragoza.

GALILEA, F.

- 1980 Catálogo de túmulos y campos tumulares en Euskalerría. Su análisis. *Kobie* 10, 421-447. Bilbao.

NUÑEZ, J.

- 1994 *Catálogo de puentes de Gipuzkoa anteriores a 1900*. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Cultura, Gobierno Vasco.

PEÑA BASURTO, L.

- 1954 Materiales para el catálogo dolménico del País Vasco nº 7. Varios nuevos monumentos en Guipúzcoa y Navarra. *Munibe* 6, 174-181. San Sebastián.
- 1960 Reconstitución y catalogación de los cromlechs existentes en Guipúzcoa y sus zonas fronterizas con Navarra. *Munibe* 12, 89-212. San Sebastián

URTEAGA ARTIGAS, Mª M.

- 1999 *Guía histórico-monumental de Gipuzkoa*. Donostia-San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, Dpto. de Cultura y Turismo.

ZALDUA ETXABE, L. M.

- 1996 *Saroeak Urnietan. Seles en Urnieta. Stone octagons in Urnieta*. Urnieta: Kulturnieta.



## Cartografía

BASAUNTZ ELKARTEA, OBIE ELKARTEA, UMORE-ONA ELKARTEA.

1996 *Goizueta-Arano mapa, E. 1/15.000.* Goizuetako Udala & Aranoko Udala.

DEL BARRIO, L.

1997 *Urnietako mapa, E. 1/10.000.* Urnietako Udala / Gobierno Vasco. Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Dirección de Ordenación del Territorio.

2000 *Hernaniko mapa, E. 1/15.000.* Hernaniko Udala.

DEL BARRIO, L.; ZALDUA, L..

1994 *Adarramendi-Mandoegiko mapa, E. 1/25.000.* Etnogintza c.b. & Gipuzkoako Foru Aldundia. Kultura eta Turismo Departamentua.

ELOSEGI, J. M.

1997 *Leitza. Mapa toponimikoa, E. 1/15.000.* Leitzako Udala.

GOIKOETXEA, I.

1994 *Adarra.Mandoegi.Leitzarari, E. 1/25.000.* Sociedad de Ciencias Aranzadi.

IKERMAP

1999 *Elduain herriko mapa, E. 1/12.500.* Elduaingo Udala / Gobierno Vasco. Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Dirección de Ordenación del Territorio.

NEURRI INGENIEROS S.A.- ECAR.

S/F *Berastegiko mapa, E. 1/15.000.* Berastegiko Udala / Gobierno Vasco. Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Dirección de Ordenación del Territorio.

USABIAGA, A.

1994 *Andoain, E. 1/10.000.* Andoaingo Udala.

ZALDUA, L.; DEL BARRIO, L.

1991 *Urnietako mapa, E. 1/10.000.* Urnietako Udala.

1992 *Hernaniko mapa, E. 1/15.000.* Hernaniko Udala.